



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Av. Alameda Perú No. 525, Teléfonos 562058—562351
TINGO MARIA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-93-MPLP.

Tingo María, 19 de noviembre de 1993.

LA ALCALDESA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO :

El Concejo Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 1993, en uso de la autonomía administrativa y demás facultades que le son reconocidos por la Constitución Política del Estado y la Ley No. 23853, Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente :

ORDENANZA :

Artículo 1ro.- Prohibir, a los propietarios y conductores de establecimientos comerciales, LA OCUPACION DE LAS VEREDAS Y CALLES de la ciudad, con mercaderías, carteles de anuncios y cualquier otro objeto que obstaculice el libre tránsito peatonal y vehicular.

Artículo 2do.- Los infractores a la presente Ordenanza Municipal, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la Escala de Multas, y, en caso de reincidencia, se procederá al retiro de los objetos obstaculizantes, por acción directa de la Municipalidad.

POR TANTO :

Mando se publique y cumpla.



[Firma]
LIZETH REMTEGUI CARBAJAL
Alcaldesa.

LRC/Alc.

RSH/ECE/llc.